

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000365

Callao, 31 JUL 2013

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 JUL. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios Nos.6078-2012,1307 y 3306-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 13 de diciembre de 2012, 13 de marzo y 08 de julio de 2013, respectivamente, mediante los cuales el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el Expediente N°.01625-2009-0-1801-JR-CA-36, promovido por el señor Luis Antonio Gallegos Valdivia, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 655-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 12 de julio de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Luis Antonio Gallegos Valdivia, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Quinta Sala Permanente Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima, mediante Resolución N° 08, de fecha 20 de diciembre de 2011, confirmó la Sentencia apelada, Resolución N° 10, de fecha 16 de abril de 2010, del Trigésimo Tercer Juzgado Laboral Sub Especialidad Previsional de Lima, que declara fundada la demanda y nula las Resoluciones Directorales Nos.1779-2006-HN-DAC-C/OP, de fecha 13 de noviembre de 2006 y 216-2007-DG-HN-DAC, de fecha 08 de febrero de 2007 y ordena el cumplimiento de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94 con la deducción de lo pagado por la aplicación indebida del Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, mediante los Oficios Nos.6078-2012, 1307 y 3306-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 13 de diciembre de 2012, 13 de marzo y 08 de julio de 2013, respectivamente, mediante los cuales el Director Regional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N°.01625-2009-0-1801-JR-CA-36, promovido por el señor Luis Antonio Gallegos Valdivia, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago del cesante y el monto adeudado al 31 de

31 JUL. 2013

RISTHIAN OCHOA HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Archivo Documentario y Archivística  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor del cesante Luis Antonio Gallegos Valdivia, del Hospital Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor del demandante, de acuerdo al detalle siguiente:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	GALLEGOS VALDIVIA LUIS ANTONIO	CESANTE	S/. 23,276.72
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 23,276.72</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.



**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



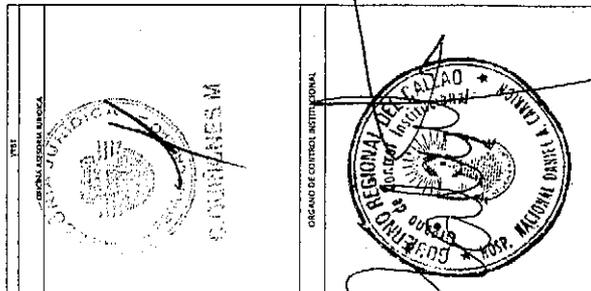
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**ABOG. DIOFEMENDE ARANA ARRIOLA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**DR. FELIX MORENO CABALLERO**  
PRESIDENTE

Plaza U.E. : 461 - Gobierno Regional del Callao  
 1411 - Hospital "Humberto Lombardi" - "San Martín de Porres"

M	N	C	D	E	A	N	A	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	CARGOS POR CATEGORIAS				Monto Mensual
																				1994	1995	1996	1997	
1	28460140	01	2841111	CALLEGOS	VALDIVIA	LUIS ANTONIO	DE LA MAGON	42290224	CEBASTE	DECRETO LET N° 20531	PERFORISTA	TECNICO	TECNOA	01483-1000-05-181-1R-CA-3E	En Trámite	35%	23,736.72	0.00	0.00	0.00	931.07	0.00	931.07	9,946.00

1. Prior al cese de las Cargas Sociales y Cargos Docentes, se toma en cuenta el monto producido el 31/12/2001 (sin intereses). En caso de haber otros Cargos Sociales, se tomará en cuenta el monto producido por los Cargos Sociales a la fecha.
2. Prior al cese de las Cargas Sociales y Cargos Docentes, se toma en cuenta el monto producido el 31/12/2001, en los casos de haber otros Cargos Sociales, se tomará en cuenta el monto producido por los Cargos Sociales a la fecha.
3. La información es válida, siempre y cuando se declare en la Declaración Jurada, la total responsabilidad del Plazo de verificación de la misma, o conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 012-1996-PE.
4. La información es válida, siempre y cuando se declare en la Declaración Jurada, la total responsabilidad del Plazo de verificación de la misma, o conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 012-1996-PE.



DECLARACION DE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

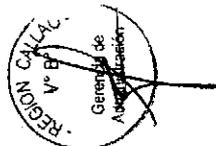
La Visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanta de opinión ni prejulgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C. (Nº de Expediente 317-2008 - CCIATL)

OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Director de Trámite Documentario y Archivado  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 JUL. 2013



J. YLLAHUAMANCHI



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HOSPITAL HUMBERTO LOMBARDI - CALLES MANRON  
 Lic. Manuel Jesús Cárdenas Suárez  
 JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

